NOTA ACLARATORIA N.º 1 EN RELACIÓN A LA CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO SOBRE SERVICIOS DE TELEASISTENCIA AVANZADA.

Se aclara error de redacción del Cuestionario correspondiente a la Consulta Preliminar de Mercado sobre Servicios de Teleasistencia Avanzada (**N.º expediente 008.02.20)** en la sección correspondiente al **Lote n.º 2 relativo al Servicio de Comunicaciones de los Dispositivos Domiciliarios GSM, GSM ip y los dispositivos móviles** en su apartado b) de características generales (página 14), sustituyéndose el siguiente texto publicado:

El servicio de comunicaciones deberá consistir en:

Servicio de baliza: tratamiento de los datos, que realiza la unidad de teleasistencia móvil a un servidor, además de la comunicación en tiempo real de estos datos a las plataformas indicadas en el capítulo correspondiente al pliego de prescripciones técnicas, Requisitos técnicos, y en concreto en el punto 2. Entorno tecnológico.

Por el siguiente:

El servicio de comunicaciones deberá consistir en:

Servicio de baliza: tratamiento de los datos que realizan la unidades de los dispositivos domiciliarios GSM, GSM ip y los dispositivos móviles a un servidor.

Esta aclaración al cuestionario se estima no resulta relevante en cuanto a su contenido y compresión por lo que se mantiene el plazo de la consulta.

EL JEFE DE TELEASISTENCIA

Código Seguro De Verificación:	hjllUM5SdFyBVh7d+Tu3cQ==	Fecha	27/02/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia/verifirmav2/code/hjllUM5SdFyBVh7d+Tu3cQ==	Página	1/1